



Acuerdo y En la Villa de Albarca a quatro de Noviembre de mil ochocientos
diez y nueve, lo Señor Salvador Gomez Remis, y Juaguin Com
Macanar Alcaldes ordinarios por su Mage. de ella, Fabricio Gomez
y Jose Molina Regidores de año, y Jose Zelo Gomez, Hec. Sindico
Gral. Concejo, Just. y Regimiento de la misma, estando juntos y con-
gregados en su Sala Capitular como lo han de uso y costumbre tra-
tando de las cosas y asuntos concernientes al servicio de ambas Ma-
gestades bien y utilidad de este Comun de vecinos; Por el facallero Hec.
Sindico Gral. de hno puernte a la Villa, que Tore, y Juaguin Remis
y Antonio Sanchez Hec. de la Villa de Monreal Reyno de
Valencia, alas salvaguardia de que cultivan tierras en el
termino de esta citada Villa de Albarca, Part. del Vogueron, han
introducido copioso numero de Cabezal de Ganado a Pastoral esta
Señal, sin gozar del privilegio concedido a estos Vecinos Ganaderos, que
por ello pagan, y sufren las cargas, y contribuciones impuestas a
estos Vecinos por el Dio. municipal, y aquellos solo satisfacen el
Cupo individual que les corresponde de contribucion Gral. por sus granje-
rias territoriales, en lo que se yrogan perjuicio a estos Vecinos; Sin
haviendo surtido efecto lo avisado devalar que he visto el Señor
Hec. providente de esta Corporacion con el puernte Fiel de hoy las
hizo en esta Villa a los citados Amoros, y Sanchez por el mes de Ju-
nio, de que havian de pagar en el puernte año con aruglo a realer
Dmo. quatro r. de l. por cada M^o de las q. deman introducir y tra-
tando en este dho. termino, y ademas el porrume de lomas y Alcho
a cuyo efecto de pago dho. Señor Providente mandó fueren al citado
Partido del Vogueron lo guardian Aladores de estos Monte

